



Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1505-2024-MPP/A

Puno, 25 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el CENTRO POBLADO DE CARATA del distrito de Coata de la Provincia de Puno, ubicado en el Altiplano Peruano a una altura aproximada de 3926, metros sobre el nivel del mar, tiene un clima en la zona frígido templado y húmedo muy favorables para el desarrollo de la actividad agrícola semi intensiva y actividad pecuaria complementaria, contribuyendo con la economía de dicho centro Poblado;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a los Distritos, Centros Poblados, Instituciones, Organizaciones, y otros; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento al CENTRO POBLADO DE ESCALLANI DEL DISTRITO DE CAPACHICA de la Provincia y Departamento de Puno, estando pronto a celebrarse el CUADRAGÉSIMO SEGUNDO (XVII) AÑOS DE FUNDACIÓN Y CREACIÓN POLÍTICA, se programó distintas actividades entre ellos el CONCURSO DE DANZAS INTERCULTURALES E INICIO DE LA CONSTRUCCION DE LA IGLSIA "SAN SEBASTIAN",

En uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, al:

Centro Poblado de Escallani

Del distrito de Capachica de la Provincia y Departamento de Puno, por conmemorarse el CUADRAGÉSIMO SEGUNDO (XVII) AÑOS DE FUNDACIÓN Y CREACIÓN POLÍTICA, representado por su ALCALDE Sr. BLAS HUANCA MAMANI, y por su intermedio a los Regidores, Funcionarios, Administrativos y población en general de dicho Centro Poblado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR al Sr. BLAS HUANCA MAMANI, la presente Resolución de Alcaldía, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARÍO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE